

EXPEDIENTE 2021-3-04

INFORME JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR RÁPIDA MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL, DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA FIRMA "CEPHEID IBERIA, S.L.U." CON DESTINO AL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la RESOLUCIÓN 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 143, de fecha de 15 junio de 2020), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

Este contrato tiene por objeto la adquisición de suministro de reactivos para la detección Molecular Rápida (técnica point of care) de SARS-CoV-2 solo o en combinación con virus influenza y VRS, cuantificación de la carga viral de VIH y virus de las Hepatitis B y C, detección del ADN proviral de VIH, detección de *S. aureus* meticilín-resistente y detección de mecanismos de resistencia bacteriana mediante PCR en tiempo real, utilizando reactivos preparados y listos para su uso tanto para la extracción de ácidos nucleicos como para la reacción de amplificación, y la cesión en uso del equipamiento necesario para la realización de la técnica, además, la empresa adjudicataria deberá formar, sin coste alguno para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los productos, entregándose sin cargo el material docente necesario para la formación. Tanto los reactivos como el equipamiento necesario deben permitir el trabajo a demanda y posibilitar la utilización del equipamiento para realizar las técnicas mencionadas simultáneamente, que es de distribución exclusiva de la firma "CEPHEID IBERIA, S.L.U.", cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

2. DURACION. (Art. 29 LCSP)

FI-UCON-010

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296187554289137277995**

La duración del contrato será de 12 meses.

Procede prórroga: SI

3. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El importe del contrato con IVA incluido, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE EUROS (359.249,00 Euros)**.

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como el precio ofertado por el laboratorio proveedor y los precios que se vienen abonando actualmente.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los pedidos realizados según las necesidades de los diferentes prescriptores, durante el plazo de vigencia del contrato.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

4. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Calculado según la base imponible, más el 20% de las posibles modificaciones, más el valor de las posibles prorrogas.

El valor estimado asciende a la cantidad de SEISCIENTOS **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (653.180,00 Euros)**.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Importe base imponible del contrato, calculando en función de los costes directos (precio de mercado del bien por la cantidad, según estimaciones del servicio promotor) y los costes indirectos.
- Importe posibles modificaciones del 20%
- Importe posible prorrogas.

Todo ello sin impuesto del valor añadido.

5. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE NEGOCIACIÓN.

Al referirse el presente suministro a la adquisición de unos reactivos exclusivos en la actualidad, dada la especificidad técnica de los productos y que éstos cuentan con la protección de derechos



de exclusividad de la firma “CEPHEID IBERIA, S.L.U.”, es por lo que se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad por estimar que se ajusta a lo establecido en el art. 168 apartado a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Económicos: Precio unitario de las determinaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas e importe total (con y sin IVA con cuatro decimales). Mejoras en la oferta económica tales como, bonificaciones en productos, rappels y otras.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a los criterios relacionados con el coste (precio), dado que se han definido exhaustivamente las características de la prestación en el PPT.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras invitadas del contenido de los pliegos que rigen la licitación.

6. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

Lote único, no procede la división por lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al ser necesario el mismo equipamiento.

7. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo - Artículo 87.1.a) o Artículo 87.1.c) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 89.1.a) o Artículo 89.1.e)/ Artículo 89.1.f) de la LCSP

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.



En salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precitadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario. Ver lo recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296187554289137277995**